

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 613

GOBIERNO CIVIL

Próximo a aparecer en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, Circular de este Gobierno Civil, sobre las normas a seguir durante la campaña de vacunación antirrábica canina y felina en el presente año 1979 y a tenor de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952 («B. O. del Estado» de 26 de julio), y Orden del 14 de junio de 1976, de este Gobierno Civil, recuerda a todos los Ayuntamientos y propietarios de perros de la provincia lo siguiente:

1.º) La obligación en todos los municipios, del registro y matrícula de los perros radicados en el término.

2.º) Los propietarios o poseedores de perros, están obligados a censarlos en los Servicios municipales, así como comunicar las bajas por muerte o desaparición, en el plazo de diez días a contar desde que aquellos se produjeran, acompañando a tales efectos, la tarjeta sanitaria del animal.

3.º) En la formalización de los censos, se exigirá el máximo celo, introduciendo todas las modificaciones que hubieran ocurrido en relación con el de la anterior campaña.

4.º) Se responsabilizará a ese Ayuntamiento, de las anomalías que pudieran observarse en la confección inadecuada del mismo.

Avila, 20 de Marzo de 1979.—El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega.

Número 624

Diputación Provincial de Avila

La Excm. Diputación Provincial de Avila en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1978 aprobó la creación de la Fundación Pública Cultural «Santa Teresa» para apoyo y ayuda al Colegio Universitario de Medicina de Avila y los Estatutos por los que esta ha de regirse, siendo modificados en parte, por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de los corrientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 109 de la Ley de Régimen Local se exponen al público los Estatutos de la Fundación mencionada, una vez introducidas las modificaciones dichas, por plazo de quince días hábiles para que puedan ser objeto de reclamaciones, las cuales podrán presentarse en la Excm. Diputación Provincial.

Avila, 20 de marzo de 1979.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 593

Delegación de Agricultura de Avila

Jefatura Provincial del ICONA

MODIFICACIONES EN COTOS FLUVIALES DE PESCA DEPORTIVA

Se hace público para general conocimiento de los pescadores que por la Dirección del ICONA ha sido aprobada la ampliación del coto de pesca «Barco de Avila» en el rio

Aravalle en los términos municipales de Barco de Avila, La Carrera y Umbrías, fijándose como límite superior la cola del Embalse de Gil Garcia a la altura de la Venta del Km. 3 en la carretera de Retuerta a Umbrías y su límite inferior la confluencia del rio Aravalle con el rio Tormes, habiendo sido aumentado el número de permisos diarios a expedir por ICONA de tres a seis, a excepción de los lunes por ser día de descanso, manteniéndose el número de dos permisos diarios para pescadores ribereños, excepto los lunes por la circunstancia mencionada.

Los cotos de pesca «Solana» en el rio Garganta de Solana en los términos municipales de Solana de Béjar y La Zarza y «Navalonguilla» en el rio Garganta de Los Caballeros en los términos municipales de Navalonguilla y Tormellas, al no haber sido renovados los consorcios a los cuales estaban sujetos, pasan a depender directamente del ICONA habiendo sido aumentado por tanto el número de permisos diarios a expedir por el ICONA de tres a seis en cada uno de dichos cotos, a excepción de los miércoles en el coto de «Solana» y de los martes en el coto de «Navalonguilla» por ser días de descanso. En cuanto a la expedición de permisos para pescadores ribereños, en el coto de «Solana», continúa manteniéndose el número de dos permisos diarios excepto miércoles, habiendo sido aumentado de dos a tres en el coto de «Navalonguilla», excepto martes, por ser ambos, día de descanso.

Avila, 13 de marzo de 1979.—El Jefe Provincial del ICONA, (Ilegible).

Número 577

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social como consecuencia de infracción a la legislación social a las empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SP-292/78-F; Empresa, Constantino Cano Carrillo; Domicilio anterior, La Dehesa, Gavilanes; Sanción, 6.000 pesetas.

Número del Acta, SP-293/78-F; Empresa, Urbacón, S. A., domicilio anterior, Avila, San Juan de la Cruz, 28; sanción, 1.000 pesetas.

Número del Acta, SP-359/78-F; Empresa, Francisco Rodríguez Yañez; domicilio anterior, Madrid, Coslada, 11; sanción, 4.000 pesetas.

Número del Acta, SP 372/78 F; Empresa, Dulcenombre Guerrero Barr.; Domicilio anterior, Avila, Doctor Jesús Galán número 20, A; sanción, 10.000 pesetas.

Número del Acta, SP-407/78-F; Empresa, José Marquina Estarloo; Domicilio anterior, Avila, Damas, 2; sanción, 2.000 pesetas.

Número del Acta, SP 56/79 F; Empresa, Palabra Castellana, S. A.; Domicilio anterior, Segovia, Conde Sepúlveda, 22; sanción, 4.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 14 de marzo de 1979.—El Delegado Territorial, José Losana Méndez.

Número 499

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Servicio de Transporte Mecánico por Carretera de la Provincia de Avila

INFORMACION PÚBLICA

La Sepulvedana, S. A., con domicilio en Madrid, calle Paseo de la Florida número 11, ha presentado solicitud y proyecto de unificación de las concesiones de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera que a continuación se reseñan, que en principio, ha sido admitida por la Dirección General de Transportes Terrestres:

V-99-To-5.—El Real de San Vicente-Talavera de la Reina, con Higuera entre Castillo de Bayuela y Escalona y prolongación entre El Real de San Vicente y Pelahustán.

V-147-To-7.—Los Navalucillos-Talavera de la Reina.

V-918-m-To-22.—Madrid-Talavera de la Reina.

V-10067-To-26.—Sta. Olalla-Malpica de Tajo, con prolongación de Malpica de Tajo a Pueblanueva.

V-1088-m-To-27.—La Puebla de Montalbán-Madrid, con hijuela de Torrijos a Albarreal de Tajo.

V-1153-To-28.—Espinoso del Rey-Talavera de la Reina.

V-1339-To-33.—Carpio de Tajo-Talavera de la Reina, con prolongación de Carpio de Tajo a la Puebla de Montalbán.

V-1619-cc-To-38.—Carrascalejo de la Jara-Talavera de la Reina, con hijuela de Valdecasa a Naval Moral de la Mata.

V-3018-To-65.—El Real de San Vicente-Toledo.

V-3047-cc-To-67.—Jarandilla de la Vera-Talavera de la Reina.

V-3103 To 69.—Escalona-Talavera de la Reina.

En cumplimiento de lo dispuesto al efecto por la Superioridad, se convoca información pública sobre dicho Proyecto de Unificación, al que ha sido asignado el número U-279, señalando un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila,

para que los Organismos, Entidades y particulares interesados o afectados por el mismo puedan examinarle en esta Oficina Provincial, desde las 10 a las 13 horas, y presentar por escrito ante la misma cuantas alegaciones estimen pertinentes acerca de las ventajas o inconvenientes que en todos los aspectos y muy especialmente sobre el interés general y público, encuentran en la unificación de concesiones solicitada; sobre su necesidad; clasificación de la concesión que resultaría y condiciones en que se proyecta la explotación conjunta.

Durante dicho plazo, los que se consideren con algún derecho para intervenir en el expediente de unificación indicado, deberán hacer constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Sé convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Avila, al Ayuntamiento de Candeleda, a la empresa Herederos de Fernando de Lucas Domingo y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por el Proyecto de Unificación de las concesiones de los servicios reseñados.

Avila, 9 de febrero de 1979.—El Ingeniero Jefe, (llegible).

Número 622

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.735

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento.

Emplazamiento: El-Tiemblo (Prado Varillas).

Finalidad: Suministro panta depuración.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 987 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados.

Centro de transformación tipo intertemperie de 100 KVA. de potencia,

tensiones 15.000 ± 5 por 100—220/380 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Presupuesto: 1.424.387 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de marzo de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 407

Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 2 de febrero de 1979, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Navarredonda de Gredos.

Promotor: Angel del Barrio Otero.

Sitio o paraje: «Cepeda Serrano».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 13 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, Fernando Montero y Casado de Amezúa.

Número 623

Junta Electoral de Zona de Piedrahita

EDICTO

Don Juan José González Rivas, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Piedrahita.

HACE SABER: Que publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila número 27, de fecha 3 de marzo del año en curso las candidaturas a Concejales de Ayuntamientos de esta Zona que han sido proclamados aparece el error que a continuación se pasa a subsanar:

Barco de Avila, Candidatura Independiente Barcense.—En el nú-

mero 1 dice: Antonio González Canalejo; debe decir: Antonino González Canalejo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piedrahita, a 16 de marzo de 1979.—El Presidente, Juan José González Rivas.

Número 545

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de Diciembre de 1959 («Boletín Oficial» de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de Diciembre de 1959 («Boletín Oficial» del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que mas abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus cargos, o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de Junio de 1969 para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de Abril de 1970 para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE AVILA

Partido Judicial de Arenas de San Pedro

Fresnedilla: Juez de Paz Sustituto.
Lanlahita: Juez de Paz Propietario.
Navahondilla: Juez de Paz Sustituto.

Poyales del Hoyo: Fiscal de Paz Propietario.

Santa Cruz del Valle: Juez de Paz Sustituto.

Santa María del Tiétar: Fiscal de Paz Sustituto.

Serranillos: Juez de Paz Propietario.

Partido Judicial de Arévalo

Cabezas del Pozo: Juez de Paz Propietario.

Partido Judicial de Avila

Navarredondilla: Juez de Paz Propietario.

Riofrío: Juez de Paz Propietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, a 12 de marzo de 1979.—El Presidente, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Zapardiel de la Ribera

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de árboles (alisos) en las márgenes y proximidades del río Tormes, en este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento se expone al público en la Secretaría, por un plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zapardiel de la Ribera, 12 de marzo de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

—557

Alcaldía de Zapardiel de la Ribera

ANUNCIO DE SUBASTA DE ARBOLES (ALISOS)

Por el presente se hace saber que desde el día siguiente hábil, al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de enajenación de árboles (alisos), sitios en las márgenes del río Tormes y proximidades, que cubican 301 metros y bajo el tipo de 535.000 pesetas, cuyas proposiciones habrán de presentarse en la Secre-

taria del Ayuntamiento, con arreglo al modelo que al final se inserta, hasta las doce horas del día que termine el plazo de los veinte días.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, acompañando resguardo del depósito provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad, señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El acto de subasta o apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente de transcurrir los veinte hábiles, en la forma antes expuesta, a las doce horas, ante la mesa presidida por el Sr. Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, asistido del Sr. Secretario y del Concejal que el Ayuntamiento designe.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda, al día siguiente de transcurrir los diez días hábiles del señalado para la primera, en las mismas condiciones establecida para ésta, lugar y hora.

La duración del contrato, forma de pago, cantidad de árboles a cortar, garantías y demás condiciones son las que constan en el pliego redactado al efecto y que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zapardiel de la Ribera, 12 de marzo de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, de estado....., profesión....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número....., con domicilio en....., enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos obrantes en el expediente de enajenación de árboles (alisos) en las márgenes y proximidades del río, en término municipal de Zapardiel de la Ribera, se compromete a llevar a cabo tal aprovechamiento con sujeción estricta al Pliego de Condiciones y ofrece por el mismo la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Adjunta resguardo del depósito del importe de la fianza y declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma).

—558

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de servir de base a las subastas para la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de pastos del Monte de Utilidad Pública número 11, perteneciente a los bienes propios de este Ayuntamiento y año 1979, a efectos de reclamaciones.

El Hornillo, 12 de marzo de 1979.

—El Alcalde, Jonás González.

—584

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 11 de Utilidad Pública para el año de 1979.

1.º De pastos, 150 cabezas de ganado cabrio.

Base: 30.000 pesetas.

Indice: 60.000 pesetas.

Garantía provisional: 900 pesetas.

2.º De pastos, 150 cabezas de ganado vacuno.

Base: 40.000 pesetas.

Indice: 80.000 pesetas.

Garantía provisional: 1.200 pesetas.

3.º De pastos, 500 cabezas de ganado ovino.

Base: 16.625 pesetas.

Indice: 33.250 pesetas.

Garantía provisional: 498'75 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas que se realizarán individualidadamente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente

de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta, después de transcurridos cinco días hábiles, contados desde el siguiente día hábil de la celebración de la primera subasta, a las mismas horas y bajo los mismos tipos y condiciones de la primera subasta.

El Hornillo, 12 de marzo de 1979.

—El Alcalde, Jonás González.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., obrando en nombre propio o en representación de Don....., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en....., y provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., enterado del aprovechamiento de....., como del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., de fecha..... de..... de 19....., y de los Pliegos Facultativos y Económico-administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y en cifras).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

—585

AYUNTAMIENTO DE NAVAHOONDILLA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, el expediente de modificación de créditos dentro de la prórroga del presupuesto ordinario en vigor, al objeto de oír reclamaciones.

Navahondilla, a 15 de marzo de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

—606